

CIRCULAR INFORMATIVA No. 108

CIR_CEPS_108.07

México D.F. a 8 de junio de 2007

Asunto: Implementación de carriles
exclusivos Aduana de Colombia

Mediante oficio número 326-SAT-VI-A-24662, de fecha 25 de mayo del año en curso, (se anexa copia), la Administración Central de Planeación Aduanera da contestación formal a la CLAA respecto a su interés expuesto de que se instalen carriles exclusivos en otras aduana fronterizas del país, como lo es Colombia, al contar con la infraestructura y espacios inmuebles suficientes, determinando dicha autoridad que considera viable analizar la factibilidad para implementación de este servicio, señalando que para ello el próximo 29 de junio llevará a cabo una visita en sitio, con el fin de determinar la posible ubicación de los carriles exclusivos.

Lo anterior como parte de las gestiones de esta Confederación para beneficio de los asociados que operan en esa Aduana, por lo que haremos de su conocimiento los avances respectivos.

Atentamente
Gerencia Jurídica Normativa
CLAA
claudia.pena@claa.org.mx
laura.trejo@claa.org.mx



326-SAT-VA- 2962

Asunto: Muestra de interés para la implementación de carriles exclusivos.

México, D.F., a 25 de mayo de 2007.

A.A. Fernando Ramos Casas
Presidente de la Confederación
Latinoamericana de Agentes Aduaneros, A.C.
Insurgentes Sur 813, 8° Piso, Oficina 801, Col. Nápoles
Del. Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F.
Presente.

Me refiero al oficio CLAA_DIR_014 07, mediante el cual manifiesta el interés de que se instalen carriles exclusivos en otras aduanas fronterizas del país, particularmente en la Aduana de Colombia, considerando que algunos de sus asociados operan en esa Aduana, además de que en opinión de esa Confederación la infraestructura de la Aduana de Colombia y los espacios de los inmuebles en que la misma se encuentra instalada lo hacen viable.

Sobre el particular, le comento que esta Área de infraestructura tiene el interés de agilizar los tiempos del desaduanamiento de mercancías, por lo que se considera viable analizar la factibilidad para la implementación de este servicio, como uno de los trámites encaminados a tal efecto, el próximo martes 29 de los presentes se llevará a cabo una visita al sitio, con el fin de determinar la posible ubicación de los carriles exclusivos.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

Por sustento en asuntos del Administrador de Política, Infraestructura y Control Aduanero, con fundamento en los artículos 2, 5, 11, párrafo segundo a la Fracción XX y 11, apartado E, Fracción II del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de junio de 2005 y reformado el 12 de mayo de 2006, mediante Decreto publicado en el mismo diario oficial, firma el Subadministrador de Infraestructura:

Lic. Luis Arellagoyena Bravo,
Administración de Política, Infraestructura y
Control Aduanero

c.c.p. Ing. Juan José Bravo Moses - Administrador General de Aduanas
Ing. Gad Neumann Neuhahn - Administrador Central de Planeación Aduanera
Lic. Jesús Alberto Fernández Wilburn - Administrador Central
Descargo al volante PA-1853

